

## INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de SERTRANCARLOG C.A.:

En cumplimiento a las disposiciones legales con relación a mi función como Comisario de SERTRANCARLOG C.A. por el ejercicio terminado al 31 de diciembre 2019, presento el respectivo informe:

a. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

Se ha dado cumplimiento a las normas legales y estatutos de la Junta.

b. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía:

la compañía cuenta con procesos de control interno financiero y de procesos porque cuenta con una certificación BASC

c. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

Las cifras presentadas en los balances cumplen con los PCGA se recomienda hacer la actualización de NIIFs para pymes.

d. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios en los siguientes términos:

La compañía no supera el un millón de activos por ello no necesita auditoría externa

1. Cerciorarse de la Constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;

La compañía está constituida legalmente refleja en el RUC y demás documentos en la Superintendencia de Compañías.

2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;

Se ha dado facilidad a los Libros Contables y demás respaldos.

3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;

Se a facilitado documentación para revisar el efectivo y las cuentas por cobrar.

4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;

Se presentó el F101 donde refleja el estado de situación financiera y el estado de resultados más la conciliación tributaria 2019

5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías;

No ha sido necesario convocar a juntas ordinarias ni extra ordinarias

6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;

Se ha dado cumplimiento al quórum y el orden del día.

7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;

Se ha asistido con voz a las juntas y el voto corresponde a las accionistas.

8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;

Se ha vigilado constantemente las operaciones de la empresa.

9. Pedir informes a los administradores;

Se ha solicitado los informes respectivos para el año 2019

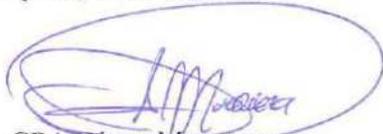
10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,

No ha sido necesario proponer este punto.

11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.

No se ha recibido ninguna denuncia para el ejercicio económico 2019

Quito, Abril del 2020

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diego Mosquera', is enclosed within a blue oval. The signature is stylized and somewhat cursive.

CPA Diego Mosquera

Comisario